EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

PROCESO:	CM-OG-DAF-0003-2024
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LAS CONSULTORÍAS DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS SEDES DEL SENA, A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES PARA CINCO (5) SEDES (CIÉNAGA DE ORO, PUERTO BOYACÁ, TUNJA, IPIALES Y KENNEDY)

NO. DE PROPUESTA EN SECOP II:	4	**PROPONENTE:**	ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S.

EVALUACION EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EL PROPONENTE ES PLURAL:	NOMBRE	PARTICIPACIÓN	NIT	RUP VIGENTE Y FIRME	CUMPLE	NOMBRE DE DOCUMENTO EN LA OFERTA	FOLIO	OBSERVACIÓN
NO	ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S.	100,0%	900.664.747-7	SI	✓	RUP_AVE_CM-OG-DAF-0003-2024	1	
		0,0%		NO APLICA	No aplica			
		0,0%		NO APLICA	No aplica			
		0,0%		NO APLICA	No aplica			

	Presenta FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NO	✗	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA PROPONENTE_AVE_CM-OG-DAF-0003-2024	1	El proponente podrá presentar subsanación presentando la experiencia del proponente en el "FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADENDA 2" de acuerdo con adenda a pliegos definitivos.

PROPONENTE PRUEBA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER					**NO ACREDITA**
Formato FORMATO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES					
Opción 1 [PERSONA JURÍDICA] 1. Si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año.	NO APLICA	No aplica			
Opción 2 [PERSONA JURÍDICA] 2. Si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas ininterrumpidamente durante al menos el último año inmediato a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	NO	✗	EMPRESAS Y EMPREDIMIENTOS DE MUJERES_AVE_CM OG DAF 0003 2024	1,2	Respecto de la observación 2.2 de la EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE, remitida en su documento de subsanación, donde se indica "Falta de documento profesional YULY XIMENA CRUZ RUIZ" se anexa el documento de identidad de la profesional, junto con el certificado de aportes a seguridad social. SE ANEXA AL FINAL DEL ESTE OFICIO EL DOCUMENTO "EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES_AVE_CM OG DAF 0003 2024" CORREGIDO ANEXO 2", se indica que, al ser un requisito ponderable NO es subsanable, por lo que la evaluación se mantiene como se indicó en el informe preliminar en el sentido de que no es posible otorgar puntaje de Emprendimientos y empresas de mujeres. Lo anterior conforme lo dispone la ley 1150 de 2007.
[PERSONA NATURAL] Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	NO APLICA	No aplica			
Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si **por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.**	NO APLICA	No aplica			
[ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS] Si bajo la gravedad del juramento certifican que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la asociación o cooperativa, ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.	NO APLICA	No aplica			

EL PROPONENTE ACREDITA CONDICION DE MIPYMES DOMICILIADO EN COLOMBIA					**SI ACREDITA**
El proponente ACREDITA CONDICION DE MIPYME (**para personas naturales**) mediante el Registro Único de Proponentes.	NO APLICA	No aplica			
El proponente ACREDITA CONDICION DE MIPYME CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL (**para personas naturales**) mediante el Registro Único de Proponentes.	NO APLICA	No aplica			
Tratándose de proponente plural, el criterio diferencial habilitante solo se aplicará si **por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes** y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (**10%**) en el consorcio o la unión temporal	SI	✓			
El proponente ACREDITA CONDICION DE MIPYME (**para personas jurídicas**) mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o con la presentación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	SI	✓	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL_AVE_CM-OG-DAF-0003-2024	4	
El proponente ACREDITA CONDICION DE MIPYME CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL (**para personas jurídicas**) mediante el Registro Único de Proponentes.	SI	✓	RUP_AVE_CM-OG-DAF-0003-2024	3	
El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y Maximo cuatro (4) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.					

No. CONTRATOS MAXIMOS A PRESENTAR POR EL PROPONENTE	4
No. CONTRATOS PRESENTADOS PARA CERTIFICAR EXPERIENCIA El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos Si acredita Condición de Mipyme podrá acreditar con máximo cuatro (4) contratos	1
Número de Contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	1

RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS PROPONENTE 4

CERT.	CERTIFICACION CUMPLE EXPERIENCIA HABILITANTE		OBJETO	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR QUE APORTA EL INTEGRANTE (SMMLV)	VALOR APORTADO POR CERTIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	CUMPLE		INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DURANTE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE MEDICINA LEGAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S.	421,87 SMLMV	421,87 SMLMV	
	GENERAL	SI		-	0		
				-	0		
	ESTUDIOS TÉCNICOS: ESTRUCTURAL, ARQUITECTÓNICO, ELÉCTRICO,HIDRÁULICO, SANITARIO, AMBIENTAL Y LICENCIAMIENTO	SI		-	0		
2	NO PRESENTA			ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S.	-	0,00 SMLMV	-
	GENERAL	NO APLICA		-	-		
				-	-		
	ESTUDIOS TÉCNICOS: ESTRUCTURAL, ARQUITECTÓNICO, ELÉCTRICO, HIDRÁULICO, SANITARIO, AMBIENTAL Y LICENCIAMIENTO	NO APLICA		-	-		
3	NO PRESENTA			ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S.	-	0,00 SMLMV	-
	GENERAL	NO APLICA	-	-	-		
				-	-		
	ESTUDIOS TÉCNICOS: ESTRUCTURAL, ARQUITECTÓNICO, ELÉCTRICO, HIDRÁULICO, SANITARIO, AMBIENTAL Y LICENCIAMIENTO	NO APLICA		-	-		
4	NO PRESENTA			ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S.	-	0,00 SMLMV	-
	GENERAL	NO APLICA	-	-	-		
				-	-		
	ESTUDIOS TÉCNICOS: ESTRUCTURAL, ARQUITECTÓNICO, ELÉCTRICO, HIDRÁULICO, SANITARIO, AMBIENTAL Y LICENCIAMIENTO	NO APLICA		-	-		

EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**Sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones**		**421,87 SMLMV**
	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)	**100%**	**339,12 SMLMV**
	Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido		CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA	**ESTUDIOS TÉCNICOS: ESTRUCTURAL, ARQUITECTÓNICO, ELÉCTRICO,HIDRÁULICO, SANITARIO, AMBIENTAL Y LICENCIAMIENTO**		NO CUMPLE

EXPERIENCIA EXIGIDA					
INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	**% SOBRE EXPERIENCIA PRESENTADA**	**VALOR TOTAL QUE APORTA EL INTEGRANTE (SMMLV)**	**% MÍNIMO REQUERIDO DE EXPERIENCIA ACUERDO A LA PARTICIPACIÓN**	**VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DE ACUERDO A LA PARTICIPACIÓN**	
ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S.	100%	421,87 SMLMV	100%	CUMPLE	
-	0%	0,00 SMLMV	0%	NO APLICA	No aplica
-	0%	0,00 SMLMV	0%	NO APLICA	
-	0%	0,00 SMLMV	0%	NO APLICA	
Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberán aportar experiencia expresada en SMLMV respecto al porcentaje de participación		NO APLICA			

RESUMEN DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PERSONAL CLAVE EVALUABLE

PERFIL Y EXPERIENCIA HABILITANTE DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA			CUMPLE	NOMBRE DE DOCUMENTO EN LA OFERTA	FOLIO	OBSERVACIÓN
Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el FORMATO FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL		NO	✗	-	-	El proponente no presentó el "FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADENDA 2" en el formato final de acuerdo con adenda a pliegos definitivos.
NOMBRE	ROBER HORACIO ROJAS CÁRDENAS			DIRECTOR INTERVENTORIA_AVE_CM OG DAF 0003 2024	2	-
TÍTULO PREGRADO	INGENIERO/A CIVIL	SI	✓	DIRECTOR INTERVENTORIA_AVE_CM OG DAF 0003 2024	3	-
TÍTULO POSGRADO	Gerencia de construcciones O	SI	✓	DIRECTOR INTERVENTORIA_AVE_CM OG DAF 0003 2024	4, 5	
EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL (AÑOS CUMPLIDOS)						CUMPLE
FORMACIÓN ACADÉMICA						CUMPLE
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN						CUMPLE

PERFIL Y EXPERIENCIA HABILITANTE DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS			CUMPLE	NOMBRE DE DOCUMENTO EN LA OFERTA	FOLIO	OBSERVACIÓN
Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el FORMATO FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL		NO	✗	-	-	El proponente no presentó el "FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADENDA 2" en el formato final de acuerdo con adenda a pliegos definitivos.
NOMBRE	JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA			ESPECIALISTA ESTRUCTURAL_AVE_CM OG DAF 0003 2024	1	-
TÍTULO PREGRADO	INGENIERO/A CIVIL	SI	✓	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL_AVE_CM OG DAF 0003 2024	3	-
TÍTULO POSGRADO	Estructuras	SI	✓	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL_AVE_CM OG DAF 0003 2024	4	-
EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL (AÑOS CUMPLIDOS)						CUMPLE
FORMACIÓN ACADÉMICA						CUMPLE
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN						CUMPLE

PERFIL Y EXPERIENCIA HABILITANTE DEL ESPECIALISTA BIM			CUMPLE	NOMBRE DE DOCUMENTO EN LA OFERTA	FOLIO	OBSERVACIÓN
Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el FORMATO FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL		NO APLICA	✗	-	-	El proponente no presentó el "FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADENDA 2" en el formato final de acuerdo con adenda a pliegos definitivos.
NOMBRE	YULY MERCEDES YASNO TIRANA			ESPECIALISTA BIM_AVE_CM OG DAF 0003 2024	2	-
TÍTULO PREGRADO	INGENIERO/A CIVIL	SI	✓	ESPECIALISTA BIM_AVE_CM OG DAF 0003 2024	3	-
TÍTULO POSGRADO	Especialista BIM O	SI	✓	ESPECIALISTA BIM_AVE_CM OG DAF 0003 2024	4	-
EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL (AÑOS CUMPLIDOS)						CUMPLE

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS			
PROCESO:	CM-DG-DAF-0003-2024		
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LAS CONSULTORÍAS DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS SEDES DEL SENA, A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES PARA CINCO (5) SEDES (CIÉNAGA DE ORO, PUERTO BOYACÁ, TUNJA, IPIALES Y KENNEDY)		
NO. DE PROPUESTA EN SECOP II:	4	PROPONENTE:	ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S.
	FORMACIÓN ACADÉMICA		CUMPLE
	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CUMPLE

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
RECHAZADO

OBSERVACIONES			
OBSERVANTE	COMITÉ EVALUADOR	FECHA	21/02/2024

El proponente no presentó el "FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADENDA 2" en el formato final de acuerdo con adenda a pliegos definitivos.

Respecto de la observación 2.2 de la EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE, remitida en su documento de subsanación, donde se indica *"Falta de documento profesional YULY XIMENA CRUZ RUIZ" se anexa el documento de identidad de la profesional, junto con el certificado de aportes a seguridad social. SE ANEXA AL FINAL DEL ESTE OFICIO EL DOCUEMNTO "EMPRESAS Y EMPRENDMIENTOS DE MUJERES_AVE_CM DG DAF 0003 2024" CORREGIDO.ANEXO 2"*, se indica que, al ser un requisito ponderable NO es subsanable, por lo que la evaluación se mantiene como se indicó en el informe preliminar en el sentido de que no es posible otorgar puntaje de Emprendimientos y empresas de mujeres. Lo anterior conforme lo dispone la ley 1150 de 2007.

Dentro de los documentos aportados en la subsanación en el folio 116 se puede observar que las obligaciones de la interventoría incluían los componentes técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales y jurídicos, por lo que el proponente cumple con la experiencia general de acuerdo con lo estipulado en la adenda a los pliegos título 3. Modificar el numeral 5.4.2.1 Experiencia general del proponente aplicable a cada uno de los cinco (5) lotes. *(…) 5.4.2.1 Experiencia general del proponente aplicable a cada uno de los cinco (5) lotes: (…)Para certificar la experiencia, el proponente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, deberá acreditar mediante certificación mínimo uno (1) y máximo tres (03) contratos y/o proyectos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección celebrados con entidades públicas o privadas. Para optar por el criterio diferencial de experiencia para PROPONENTES que tengan la calidad de MIPYMES deberá acreditar la experiencia mínima habilitante mediante la presentación de hasta máximo cuatro (04) certificaciones de contratos y/o proyectos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección celebrados con entidades públicas o privadas. La presentación de hasta máximo TRES (03) o CUATRO (04) certificaciones (si acredita condición de MiPyme) de contratos y/o proyectos que acrediten experiencia en al menos cuatro (4) de las siguientes actividades: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN LA NSR-10 TITULO K (O LA QUE MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA). (…).*

El proponente no cumple con lo la experiencia específica solicitada en los pliegos toda vez que aporta un (1) contrato para acreditar actividades de interventoría a contratos de consultoría que incluyan mínimo LOS ESTUDIOS TÉCNICOS: ESTRUCTURAL, ARQUITECTÓNICO, ELÉCTRICO, HIDRÁULICO, SANITARIO, AMBIENTAL Y LICENCIAMIENTO.*(…),* no cumpliendo con los dos (2) contratos solicitados de acuerdo con el numeral *5.4.2.2 Experiencia específica del proponente aplicable a cada uno de los cinco (5) lotes de los pliegos definitivos (…)Para certificar la experiencia específica, del total máximo de contratos y/o certificaciones presentadas en la experiencia general, DOS (2) deberán acreditar actividades de interventoría a contratos de consultoría que incluyan mínimo LOS ESTUDIOS TÉCNICOS: ESTRUCTURAL, ARQUITECTÓNICO, ELÉCTRICO, HIDRÁULICO, SANITARIO, AMBIENTAL Y LICENCIAMIENTO.(…).*

El oferente aclara que aporta el estudio requerido de posgrado para el Director de Interventoría, el cual se encuentra sustentado en el diploma y en la certificación emitida por la Universidad que se encuentra en el documento denominado "DIRECTOR INTERVENTORIA_AVE_CM DG DAF 0003 2024" folios cuatro (4) y cinco (5).

El proponente no presentó el "FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADENDA 2" en el formato final de acuerdo con adenda a pliegos definitivos.

El proponente no presenta "FORMATO FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADENDA 2" en el formato final de acuerdo con adenda a pliegos definitivos, ahora si bien el formato no corresponde al de la adenda 2, al ser un requisito de formalidad que no afecta los requisitos de experiencia y formación académica solicitados por la entidad de fondo, se habilita la propuesta en este aspecto.

Respecto de la observación 3.1 de la EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE, remitida en su documento de subsanación "Ausencia del porcentaje de dedicación de los profesionales" en donde se indica *(…) se corrigen y se anexa el documento (…)* , se indica que, al ser un requisito ponderable NO es subsanable, por lo que la evaluación se mantiene como se indicó en el informe preliminar en el sentido de que no es posible otorgar puntaje para el Director de Interventoría, Interventor especialista en estructuras e Interventor especialista BIM. Lo anterior conforme lo dispone la ley 1150 de 2007.

No es posible otorgar puntaje de Apoyo a la industria nacional teniendo en cuenta que el oferente no diligenció el formato en su última versión denominado "FORMATO PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL ADENDA 2" de acuerdo con la adenda a los pliegos de condiciones definitivos.

Respecto de la observación 3.3 de la EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE, remitida en su documento de subsanación *"Falta de documento profesional YULY XIMENA CRUZ RUIZ" remitirse a los numerales 1. Y 2.1 del presente documento"*, se indica que, al ser un requisito ponderable NO es subsanable, por lo que la evaluación se mantiene como se indicó en el informe preliminar en el sentido de que no es posible otorgar puntaje de Emprendimientos y empresas de mujeres. Lo anterior conforme lo dispone la ley 1150 de 2007.

No es posible otorgar puntaje por Vinculación de personas con discapacidad en atención a que el proponente en su oferta no presentó documentación para este concepto.

Así las cosas, en virtud de que el oferente no subsanó en debida forma se dará aplicabilidad al numeral 17. CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones en cual señala: 5. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos.

EVALUADOR

ING. LEIDY ELIANA PRIETO BUITRAGO